

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10509093

02 MAY 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359212

SANTIAGO, 14 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GOTERA OSORIO, Emmy del Carmen	(T) VENEZOLANA
2. LUBIN, Sandia Linda	(T) HAITIANA
3. MATERAN GOTERA, Javier Alejandro	(T) VENEZOLANA
4. SILVA NARVAEZ, Jesus Andres	(T) VENEZOLANA
5. JEAN, Reynaldo	(T) HAITIANA
6. BENJAMIN, Milord	(T) HAITIANA
7. DESIMOND, Fedia Isaac	(T) HAITIANA
8. ELIEN, Mannou	(T) HAITIANA
9. SAUVEUR, Pierre	(T) HAITIANA
10. DUVERGER, Juliana	(T) HAITIANA
11. CADET, Berthony	(T) HAITIANA
12. PIERRE, Chilet	(T) HAITIANA
13. JEUNE, Mackenson	(T) HAITIANA
14. GASTON, Wilfort	(T) HAITIANA
15. FORESTAL, Betina	(T) HAITIANA
16. PROSPER, Derline	(T) HAITIANA
17. HERCULES, Louise - Charnie	(T) HAITIANA
18. CHARLEUS, Asmy	(T) HAITIANA
19. ALCIDAS, Laubany	(T) HAITIANA
20. RENE, Atalante	(T) HAITIANA

21. VOLCY, Rachelyne	(T) HAITIANA
22. DESVARIEUX, Makaty	(T) HAITIANA
23. GENOIS, Muller	(T) HAITIANA
24. CORREA HENAO, Leydi Yuliana	(T) COLOMBIANA
25. DENIS, Bruline	(T) HAITIANA
26. JEAN JACQUES, Errilus	(T) HAITIANA
27. OSIAS, Angeline	(T) HAITIANA
28. FENELOM, Jhon Bruns	(T) HAITIANA
29. SAINTIL, Joseph	(T) HAITIANA
30. CHOISIE, Pheris	(T) HAITIANA
31. SIMEUS, Joseline	(T) HAITIANA
32. JEAN-CHARLES, Calixte	(T) HAITIANA
33. RAMIREZ QUINTERO, Leidy Johana	(T) COLOMBIANA
34. URBINA GUZMAN, Nestor Luis	(T) VENEZOLANA
35. SANCHEZ CONTRERAS, Diego Alfonso	(T) VENEZOLANA
36. FERRUZOLA CHALEN, Jenniffer Fernanda	(T) ECUATORIANA
37. FERRUZOLA CHALEN, Jenny Fernanda	(T) ECUATORIANA
38. FERRUZOLA CHALEN, Ariel Fernando	(T) ECUATORIANA
39. FERRUZOLA CHALEN, Andy Fernando	(T) ECUATORIANA
40. SILVA MARTINEZ, Jesus Gabriel	(T) VENEZOLANA
41. JOSEPH, Lovena	(T) HAITIANA
42. MARTINEZ GELVEZ, Margarita	(T) COLOMBIANA
43. ALCIVAR SANTANA, Angie Briggith	(T) ECUATORIANA
44. HERNANDEZ JIMENEZ, Raul Enrique	(T) VENEZOLANA
45. REYES VARGAS, Marien Carolina	(T) VENEZOLANA
46. SANTAELLA REYES, Angel David	(T) VENEZOLANA
47. LARA FIGUEROA, Jose Alejandro	(T) VENEZOLANA
48. ARELLAN BRACHO, Albany Fabiola	(T) VENEZOLANA
49. HERRERA LARA, Rodolfo Jesus	(T) VENEZOLANA
50. CENATUS, Lens	(T) HAITIANA
51. CENATUS, Wilberson	(T) HAITIANA
52. JIMENEZ RIVERO, Juan Carlos	(T) VENEZOLANA
53. DESTINE, Pierre Getho	(T) HAITIANA
54. SAINT LOUIS, Fred	(T) HAITIANA
55. GUERRERO CONTRERAS, Angela Madeley	(T) VENEZOLANA
56. VEILLARD, Sophonie	(T) HAITIANA
57. MONTES ROMERO, Alberto Yasmany	(T) ECUATORIANA
58. GRANADA ACEVEDO, Laya Sofia	(T) COLOMBIANA
59. SANCHEZ, Elio Luis	(T) VENEZOLANA
60. AGENORD, Alix	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/EVM/EAB/RAM
 [1561] 14/11/2018